

En las páginas 29 y 65 de la obra aparece referenciado, por error, artículo 7.8 TR de la *Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados* (RD Legislativo 1/1993). Dicha referencia legislativa debe entenderse realizada al art. 14.2 TR en el que se reconoce expresamente la sujeción al impuesto de los *contratos preparatorios de transmisiones* (en concreto, promesas de de venta y opciones de contratos).

*Art 14.2 TR - Las **promesas y opciones de contratos** sujetos al impuesto serán equiparadas a éstos, tomándose como base el precio especial convenido, y a falta de éste, o si fuere menor, el 5 % de la base aplicable a dichos contratos.*

Lamentamos las molestias que ocasionadas por la errata aparecida en la obra.